

ORDENANZA N° 104/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00174, Sr. Gerardo Pablo Gallo, D.N.I. 32.520.201, CUIT/L 20-32520201-8,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, formada por la Quinta letra J y parte Quinta K, del loteo particular parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE QUINCE de la MANZANA 1, que consta de doce metros de frente al Sud-Oeste, por veintíun metros treinta y cuatro centímetros de fondo, igual a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, cero ocho decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste, con lote dieciséis; al Nor-Este, con lote dos; y al Sud-Este, con lote catorce. Todo según plano N° 104.159. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-2239850/1, cuya designación Catastral es la siguiente C 01S 02 M 74 Mza. Oficial 01 P 15 Lote 15 . Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 304.626”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°62/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 482/2022

DE FECHA 17/05/2022